



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

20 DE ABRIL DE 2011

7160

No. 27788

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente 790/2008, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido el licenciado Miguel Ramón Roca Alfaro, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración en Materia Laboral de la Sociedad Mercantil denominada "HERMANOS BATTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la Ciudadana Guadalupe Gómez Aguirre, deudora principal y Miguel García Hernández, como aval, en tres de marzo de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, TRES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee.---

PRIMERO.- Advirtiéndose del estado procesal que guardan los autos, que el acreedor reembargante, no manifestó dentro del término de ley, según se desprende del cómputo secretarial consultable a foja 268 vuelta de autos respecto al avalúo emitido por el perito de la parte actora, en consecuencia, con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.---

SEGUNDO.- Téngase por presentado al Licenciado MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración

en materia laboral de la Sociedad mercantil denominada "HERMANOS BATTA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, mediante el cual exhibe el certificado de libertad de gravamen de fecha nueve de febrero del año actual, expedido por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, del cual se advierte que no existen nuevos acreedores reembargantes en el presente asunto, toda vez que sigue vigente el acreedor que ya está reconocido en autos, por lo que se ordena agregarlo a los presentes autos, para que surta sus efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, como lo peticona el oclusante, dado que ninguna de las partes ni el acreedor reembargante, objetó el avalúo emitido por el perito de la parte actora, esta juzgadora declara aprobado el dictamen rendido por el Ingeniero ALFONSO GARCÍA PÉREZ, para todos los efectos legales correspondientes.---

CUARTO.- Bajo esa tesitura, como lo solicita el oclusante y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y por los artículos 469, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicable, de aplicación supletoria al Código de Comercio de proceder, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien que a continuación se detalla:---

Predio Urbano y construcción ubicado identificado como lote número diez, manzana cincuenta y seis, ubicado en el Fraccionamiento Brisas del Carrizal (y/o Brisas del Carrizal), en la calle Sauce (y/o Sauces), en la Ranchería Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, el cual tiene una superficie de 112.00 (CIENTO DOCE METROS CUADRADOS), localizados dentro de los siguientes linderos y colindancias siguientes: AL NORTE en 7.00 (siete metros) con calle Sauce; AL SUR en 7.00 (siete metros) con lote 23; AL ESTE en 16.00 (dieciséis metros) con lote 9; y AL OESTE en 16.00 (dieciséis metros) con lote 11.—

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 1026, predio número 12633, a folio 170 del Libro Mayor Volumen 52; al cual se le fijó un valor comercial actual de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.—

QUINTO.- Se le hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.—

SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, así como en el municipio de Nacajuca, Tabasco, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles

saber que el remate se celebrara en el recinto de este juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.—**

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que el bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera del lugar de la Jurisdicción de este Juzgado, por lo tanto, de conformidad con los numerales 1071 y 1072 del Código de Comercio de proceder, gírese atento exhorto al Juez Competente de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, proceda a mandar a fijar AVISOS en los sitios públicos más concurridos de ese municipio, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el Juzgado Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ubicado en el Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco.—

En la inteligencia, que queda por conducto de la parte actora el trámite y entrega del exhorto en cuestión.—

Notifíquese por Personalmente y Cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Juez del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.-

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS.

A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**SECRETARIA JUDICIAL,
LIC. CHRISTELL PÉREZ HERNÁNDEZ.**

No. 27794

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 178/2011** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR el ciudadano **GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ**, CON FECHA (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DE DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.-----

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Téngase al ciudadano **GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ**, por presentado con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes, en: plano original, original de constancia de posesión de fecha veintiocho de febrero de dos mil once, expedida por **JOSÉ DE LA LUZ RIVERA LÓPEZ**, Delegado Municipal, original de contrato privado de compraventa de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y nueve, original de recibo de pago de impuesto predial con número de folio 012178, original de Constancia del Registro Público emitida por la Licenciada **DORA MARÍA BENITEZ ANTONIO**, con los cuales viene a promover juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la propiedad del predio rústico ubicado en la Ranchería Taxco de este Municipio, con una superficie de 296.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.60 metros con **CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ**, AL SUR: 10.60 Metros con **NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ**, AL OESTE: 28.00 metros con **LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ**, y AL ESTE: 28.00 metros con **CALLEJÓN DE ACCESO SIN NOMBRE**.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30,877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado,

se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.-----

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.-----

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez,

Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por el ciudadano GUADALUPE PÉREZ LÓPEZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.--

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la de la propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de los ordenado.—

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de lo colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de--

avisos de este juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resulta ser los CC. CONCEPCIÓN PÉREZ LÓPEZ, NATIVIDAD PÉREZ LÓPEZ, LUZ MARÍA PÉREZ LÓPEZ.--

OCTAVO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOVENO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Gregorio Méndez número 705 de esta Municipalidad, autorizando a los licenciados CARMEN REMEDIO LÓPEZ ÁLVAREZ y MARIO DE LA CRUZ RAMÍREZ, designando como su abogado patrono al primero de los profesionistas citado, designación que se le tiene por hecha toda vez que éste tiene debidamente inscrita su cédula en el libro de Registro que se lleva en este Juzgado.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 27793

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN(ES) RESULTEN(N) SER PROPIETARIO(S) Y PUEDA(N) TENER DERECHO SOBRE EL PREDIO RUSTICO UBICADO EN CARRETERA DOS MONTES PAJONAL CENTRO, TABASCO, COMO REFERENCIA CARRETERA AL YUMKA Y AEROPUERTO, CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 9735.16 METROS CUADRADOS, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE Y AL OESTE: 251.94 METROS EN LINEA QUEBRADA CON LA CARRETERA DOS MONTES EL YUMKA; AL SUR. 10.81 CON CALLE BUGAMBILIA; AL ESTE, 36.85 METROS CON FERNANDO GARCIA, 65.41 METROS CON TRINIDAD RIOS GONZALEZ Y JUAN RUIZ HERNANDEZ, 38 METROS CON FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ (PERSONA INCIERTA).---

EN EL **EXPEDIENTE 333/2010**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ, CONTRA MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR; EN VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE Y VEINTITRES DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCENTE DICEN LO SIGUIENTE:---

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vista la razón secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el actor FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ y ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, mandatario judicial del demandante, como lo solicita y en cumplimiento a la resolución pronunciada por el Tribunal de Alzada el quince de febrero de dos mil once, en el toca civil 50/2011-II, expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del predio rústico ubicado en carretera Dos Montes Pajonal Centro, Tabasco, con superficie de 9735.16 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE y al OESTE, 251.94 metros en líneas quebrada con la carretera Dos Montes el Yumka; al SUR, 10.81 con calle Bugambilia; al ESTE, 36.85 metros con Fernando García, 65.41 metros con Trinidad Ríos González y Juan Ruiz Hernández, 38 metros con Fidencio González Ramírez; que deberán presentarse

ante el Juzgado Sexto Civil ubicado en la avenida Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la Unidad Deportiva, a recibir las copias del traslado dentro del plazo de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

En razón de la anterior determinación, publíquese el presente proveído y el auto de inicio de veintitrés de abril de dos mil diez.-

SEGUNDO.- Toda vez que no se ha notificado a la demandada MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR, el auto de quince de marzo de dos mil diez, notifíquese además de este acuerdo.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Primera Secretaria Judicial Licenciada ROSELIA CORREA GARCIA, quien certifica y da fe.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.---

Visto; la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentado, a FIDENCIO GONZALEZ RAMIREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en copia simple de identificación; originales de: contrato de compraventa; un plano; un certificado; y tres traslados, con los que promueve Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de MARIA GUADALUPE PEREZ AGUILAR, con domicilio para ser emplazada a juicio el ubicado en la carretera Dos Montes el Pajonal-Pajonal como referencia carretera donde se encuentra el Yumka y Aeropuerto del Centro, Tabasco de esta ciudad, de quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en el escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213 del Código de Procedimientos Civiles, así como los numerales 877, 879, 881, 889, 901, 902, 906, 924, 933, 936, 937, 942 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo

el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad con atento oficio.---

TERCERO.- En consecuencia, con las copias simples de la demanda y documentos anexos, córrasele traslado, y emplácese a la demandada en su domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al de su notificación, produzca su contestación de la demanda ante este juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el diverso 229 del Código de Procedimientos Civiles vigentes. Asimismo, requírasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal les surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, acorde a lo dispuesto por el artículo 136 del ordenamiento legal antes citado.----

CUARTO.- Asimismo expídanse y publíquense por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndoles saber a los que resulten ser propietarios del bien inmueble, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos.---

QUINTO.- La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 703-1, de la calle Aquilés Serdán de la colonia Atasta de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los profesionistas que hace mención en su escrito inicial de demanda.---

Asimismo, téngase al promovente otorgando mandato judicial al licenciado ALCIVIADES GOMEZ SALVADOR, mismo que surtirá sus efectos ratificados que sea ante la presencia judicial, lo que podrá hacer el otorgante, cualquier día y hora hábil previa cita en la Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2892 del Código Civil en vigor del Estado, haciéndoseles saber al profesionista a favor de quien se otorga, que en la primera intervención que haga en este procedimiento, deberá exhibir su cédula profesional que lo acredite como licenciado en derecho, requisito sin el que no surtirá efecto dicho mandato, salvo que tenga debidamente registrado su título en este Tribunal.---

SEXTO.- Se invita a las partes que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la mediación y la conciliación, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo acordó, manda y firma la licenciada Angelica Severiano Hernández, Jueza Sexto Civil, por y ante la licenciada Rosa del Carmen López Gallegos, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. ROSELIA CORREA GARCIA.**

No.- 27791

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 389/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa, promovido por el Licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, en su carácter de endosatario en procuración de Omar de la O Camas, en contra de los Ciudadanos Jorge Orlando Ricalde Peniche, en su carácter de deudor principal y Margarita del R. Canseco de Ricalde y/o Margarita del Rosario Canseco Barcelata en su carácter de aval; se dictó un proveído que copiado a la letra se lee:--

AUTO DE FECHA: 16/MARZO/2011.**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO. DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---****Visto** en autos el contenido de la cuenta secretarial que antecede, se provee:---

PRIMERO.- Por presentado al licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor, con su escrito de cuenta, con el que contesta la vista que se le dio con el dictamen exhibido por el perito de la parte actora, dentro del plazo concedido para hacerlo, manifestando que está de acuerdo con el dictamen antes citado, manifestaciones que se le tiene por hechas, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

SEGUNDO.- Toda vez que ya transcurrió el término a la parte demandada, para contestar la vista que se les dio con el avalúo presentado por el perito de la parte actora según computo secretarial que antecede, sin haber hecho uso de ese derecho, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se le tienen por perdido ese derecho que debió hacer valer.----

TERCERO.- En cuanto a la solicitud del promovente, en el sentido de tenerle por perdido el derecho a las partes para objetar el dictamen emitido por el ingeniero Federico Arnulfo Calzada Pelaez, perito en rebeldía de la parte demandada, se le hace saber que deberá estar al punto primero del auto de dos de marzo de dos mil once.---

CUARTO.- En cuanto a lo que solicita el promovente en el sentido de que se le tenga por perdido el derecho a la parte demandada con respecto a la vista que se le dio con la actualización del avalúo presentado por el ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, deberá estarse a lo acordado en el punto primero de este auto.---

QUINTO.- De la revisión a los avalúos emitidos por los ingenieros Rodolfo Cruz Castellanos, perito valuador de la parte actora y Federico Arnulfo Calzada Pelaez, perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que el primero de los nombrados valúa el bien sujeto a remate por la cantidad de \$721,000.00 pesos (SETECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el segundo de los mencionados valúa el inmueble embargado en autos por la cantidad de \$715,000.00 pesos (setecientos quince mil pesos 00/100 moneda nacional), en consecuencia y atendiendo a la petición de la parte actora, se aprueba el avalúo emitido por el perito de la parte actora en el cual se designó un valor comercial al bien inmueble embargado por la cantidad de \$721,000.00 (setecientos veintiun mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal cuando menos la que cubra cuando menos el precio del avalúo aprobado.---

SEXTO.- Como lo solicita el licenciado Francisco Gabriel Rodríguez Arias, endosatario en procuración del actor y de conformidad con lo establecido por los artículos 1373, 1410, 1411 del Código de Comercio reformado el treinta de diciembre de dos mil ocho, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble:----

Departamento Habitacional Tipo Residencial - Media, ubicado en la calle 58 número 104 departamento veintiuno nivel primer piso edificio mero condominio conjunto en condominio condomar arrecife, localidad, Chicxulub Puerto; municipio de Progreso, con las siguientes medidas y colindancias; partiendo del vértice del ángulo NOROESTE hacia el SUR, con pronunciada inclinación hacia el PONIENTE, mide diez metros treinta centímetros, de este punto hacia el NORTE, con ligera inclinación hacia el PONIENTE, mide tres metros con sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el SUR, con pronunciada inclinación hacia el PONIENTE, mide cinco metros treinta y cinco centímetros; de este punto hacia el NORTE, con ligera inclinación hacia el PONIENTE, mide tres metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el NORTE con pronunciada inclinación hacia el ORIENTE, mide quince metros sesenta y cinco centímetros; de este punto hacia el SUR, con ligera inclinación hacia el ORIENTE, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro, mide siete metros con diecisiete centímetros, que constituye su frente y colinda al NORTE, con jardines

exteriores; al SUR, con jardines exteriores; al ORIENTE, con jardines exteriores; al PONIENTE, con vestíbulo y escaleras de acceso, hacia arriba, con el departamento número treinta y uno, y hacia abajo con el departamento número once, constante de una superficie de construcción de 93.75 m² (noventa y tres metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), la superficie del terreno es de 128.34 (ciento veintiocho metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados).----

Bien inmueble que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Mérida, Yucatán, registrado en inscripción número 963502, con resguardo en folio 218 partida 2 del tomo 167R del volumen segundo del libro primero de urbanas finca: 448733 de propiedad del sistema actual del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mérida Yucatán, a nombre de Jorge Orlando Ricalde Peniche y Margarita del Rosario Canseco Barcelata.----

Al cual se le fijó un valor comercial de \$721,00.00 pesos (setecientos veintiún mil pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal cuando menos la que cubra las dos terceras partes del precio fijado como base para el remate, de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.—

SEPTIMO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, es decir la cantidad de \$480,666.67 (cuatrocientos ochenta mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 moneda nacional).---

SEPTIMO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.---

OCTAVO.- En virtud de que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del lugar donde este Juzgado ejerce jurisdicción, gírese exhorto al Juez Civil competente de la ciudad de Mérida Yucatán; para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad y en la puerta del juzgado de dicha localidad, así como en las oficinas fiscales de esa ciudad, de conformidad con el artículo 433 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MEXICO; ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO VICTOR HUMBERTO MEJIA NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Por lo que, por Mandato judicial, y para su publicación en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, anúnciese el presente edicto por tres veces dentro de nueve días, dado a los treinta y un días del mes de Marzo de dos mil once, en esta ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

Secretario Judicial.

Lic. Víctor Humberto Mejía Naranjo.

No. 27795

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 173/2011 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR GABINO PÉREZ ORTIZ, CON FECHA (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), SE DICTO EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE:---

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano GABINO PÉREZ ORTIZ, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original del contrato privado de compraventa de los derechos de posesión de fecha 19 de julio del año 1991, original de un plano, dos recibos de pago del impuesto predial de fecha 05 agosto del año 2010 y 01 de febrero de 2011, manifestación catastral de fecha 02 de agosto del año 2010, original de notificación catastral de fecha 02 de agosto de 2010, original de oficio DFM/DCM/00024/2011 expedido por el jefe del departamento de catastro de Nacajuca Tabasco, original del Certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, de fecha doce de enero del dos mil once, constancia de posesión expedida por el secretario Municipal de Nacajuca, Tabasco de fecha 26 de julio del año 2010, promoviendo en la vía de procedimiento Judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión del predio rústico denominado "El Sacrificio" ubicado en el Poblado Tecoluta Segunda Sección de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie actual de 89-17-11.00 Has) OCHENTA Y NUEVE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS, ONCE CENTIÁREAS CON CERO FRACCIONES DE ÁREAS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 86.33 metros y 179.11 metros con propiedad del C. MIGUEL OLAN MAGAÑA y 83.97 metros y 89.50 metros con el Río Muste; AL SUR: 357.83 metros y 126.27 metros con el Río Muste; AL ESTE: 2,161.18 metros con Terreno del C. MARCO OLAN GARCÍA; AL OESTE: 640.00 metros con Terrenos Baldíos y 1,700.00 metros con Terreno del C. ISABELINO RODRÍGUEZ DE LA CRUZ.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancias con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles

ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al Público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derecho legales.---

CUARTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.---

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por GABINO PÉREZ ORTIZ, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes

notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil Vigente en el Estado.----

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga y a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley ante invocada, asimismo los colindantes resultan ser. ISABELINO DE LA CRUZ MAGAÑA, con domicilio poblado Tecoluta Segunda Sección de Nacajuca, Tabasco, MIGUEL OLAN MAGAÑA y MARCO OLAN GARCÍA ambos con domicilio en la ranchería Reforma Segunda Sección de Jalpa de Méndez.-

SÉPTIMO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, así como a los colindante MIGUEL OLAN MAGAÑA y MARCO OLAN GARCÍA, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.----

OCTAVO.- De igual forma y advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda con el Rio Muste, hágasele del conocimiento a la Comisión Nacional del Agua de la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido y ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1537 esquina calle uno de la colonia Reforma, Centro de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, advertido que dicho domicilio se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios y para los efectos legales conducentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído a la comisión nacional del agua, con las copias simples de la demanda exhibida y documentos anexos, se ordena hacerle saber a la radicación de este juicio, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de

este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun la de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de esta H. Honorable Juzgado de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados OFELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CLAUDIA VERONICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y YASMIN ISOLDA ÁLVAREZ GARCÍA, designando a la primera de las nombradas, como su abogado patrono, designación que se le tiene por hecha debido a que se encuentra inscrita en el libro de cédulas.---

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PORVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE (2011), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

A T E N T A M E N T E.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.
LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No. 27808

**JUICIO AGRARIO**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. PEDRO HERNANDEZ GERONIMO.
A DONDE SE ENCUENTRE
SE LE HACE SABER.**

Que en los autos del expediente número 46/2011, relativo al juicio promovido por FANNY DEL CARMEN GARCIA, por lo que en acuerdo de audiencia de fecha cinco de abril del año dos mil once, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria y toda vez que se desconoce el domicilio del C. PEDRO HERNANDEZ GERONIMO, se ordena la publicación por EDICTOS, misma que se publicará por dos veces y dentro del plazo de diez días, en uno de los Diarios de mayor circulación en la región, y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del municipio de Paraíso, Tabasco, y en los estrados de este propio Tribunal para que comparezca a la audiencia de ley, que se llevará a cabo el próximo día MARTES DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, A LAS ONCE HORAS, en las oficinas de este Tribunal Unitario Agrario sito en Calle Rosales número 227, Colonia Centro de esta ciudad capital, en el juicio agrario número 46/2011, a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponga excepciones, defensas y ofrezca las pruebas de su interés, haciéndole saber que en la preindicada fecha se desahogarán las pruebas que ofrezca y en caso de no comparecer se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora; quedando en la Secretaria de Acuerdos los autos para que se imponga de su contenido.

**A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29.**



LIC. JORGE LUNA PACHECO.

No.- 27809

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 161/2011, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ISAC CORDOVA ALEJANDRO y/o ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, CON FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.----

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ISAC CORDOVA ALEJANDRO y/o ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Un plano, una certificación expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro Licenciado Manuel Torruco Hernández, una escritura 9549 a nombre de Isaac Córdoba Alejandro, un plano a nombre de ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, una certificación, un oficio firmado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un oficio firmado por el Subdirector de Catastro Licenciado MANUEL TORRUCO HERNANDEZ, una escritura número 14,294 a nombre de ISAAC CORDOVA ALEJANDRO, perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 8-17-94 HAS (OCHO HECTAREAS DIECISIETE AREAS NOVENTA Y CUATRO CENTIAREAS), con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 438.00 metros con GERMAN DE LOS SANTOS JIMENEZ, al SUR: 400.00 metros con ESPERANZA HERNANDEZ JIMENEZ (HOY MANUEL GARCIA), AL ESTE: 224.00 metros con arroyo San Martín y al OESTE: 128.00 metros con LEONOR JIMENEZ HERNANDEZ (HOY NATIVIDAD DE LOS SANTOS JIMENEZ) Predio Rústico ubicado en la Ranchería Guiral y González primera sección de este municipio con una superficie de 5-25-15.5 (cinco hectáreas, veinticinco áreas, quince punto cinco centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias al Norte en línea quebrada dos medidas 43.00 metros con German de los Santos Jiménez (hoy Juan de los Santos Jiménez) y 67.00 metros con la zona federal del arroyo San Martín al SUR 96.00 metros con Miguel de los Santos Jiménez, al Este 533.00 metros con Isaac Cordova Alejandro y al Oeste en línea quebrada dos medidas 500.00 metros con Juan de los Santos Jiménez y 33.00 ---

metros con Germán de los Santos Jiménez (hoy Juan de los Santos Jiménez).---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demas aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 bis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Juan de los Santos Jiménez, Manuel García, Natividad de los Santos Jiménez, Miguel de los Santos Jiménez, quienes tienen su domicilio conocido en las inmediaciones de la Ranchería Guiral y González primera sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciendole saber la radicación

de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. De igual manera como dichos predios por el lado este y el segundo por el lado norte colinda con zona federal del arroyo San Martín, se ordena notificar las presentes diligencias a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), con domicilio en avenida Paseo Tabasco, número 907 CP. 86040 de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, en consecuencia, gírese atento oficio a dicha dependencia, para que manifieste a la brevedad posible, si en relación al predio en mención, tiene algún derecho que hacer valer, debiéndose realizar las inserciones necesarias al oficio referido, mismo que queda a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos URIEL JIMENEZ CORDOVA, ARMANDO CORDOVA JIMENEZ y MARIA TRINIDAD JIMENEZ SANCHEZ, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López número 65 Altos de la colonia Centro de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD Y MANUEL ZURITA RUEDA, -----

designando a este ultimo como abogado-patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este Juzgado para tales efectos.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ERNESTO ZETINA GOVEA, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE. CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27812

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX,
MACUSPANA, TABASCO.**C. DOMINGO GONZALEZ VERA.
DOMICILIO A DONDE SE ENCUENTRE.**

Que en el expediente civil número 451/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ, en contra de DOMINGO GONZALEZ VERA Y EL C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JALAPA, TABASCO, con fechas diez de noviembre, catorce de diciembre del año dos mil diez y el treinta y uno de marzo de dos mil once, se dictaron los acuerdos, mismos que copiados íntegramente dicen lo siguiente:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.---

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano Jesús Agustín Roviroza Ramírez, con su escrito de demanda y documentos anexos arriba detallados, mediante el cual viene a promover en la vía Ordinaria Civil, juicio de Usucapión en contra de Domingo González Vera, quien se dice es de domicilio ignorado y de quien se reclama las prestaciones señaladas en los incisos a), b), y c), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tiene por reproducidas como si a la letra se insertaren.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 924, 930, 933, 936 al 942, 945, 949, 950 y demás relativos y aplicables del Código Civil en relación con los numerales, 16, 24, 55, 61, 89, 204, 205, 206, 209, 211 al 215 del Código Procesal Civil ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, inscribese en el libro de gobierno bajo el número que legalmente le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En base a las manifestaciones que argumenta, y como lo solicita el promovente, gírense atentos oficios a las siguientes dependencias: 1.- Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio en carretera CONALEP, sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco; 2.- Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en la calle Lerdo de Tejada sin número de Macuspana, Tabasco; 3.- Comisión Federal de Electricidad, (CFE), con domicilio conocido en la calle

Prolongación Alatorre, esquina Abraham Bandala sin número de Macuspana, Tabasco; 4.- Comisión Federal de Electricidad (Cfe), con domicilio en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; Director del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado (Sapaet), con domicilio en la calle Francisco Bates, sin número de la ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes en que reciban los oficios respectivos,, ordenen a quien corresponda, se sirvan informar a este Juzgado si en las dependencias a su argo existe algún registro que se relacione con el domicilio del ciudadano Domingo González Vera, y proporcione cual es su domicilio, en el entendido que de no rendir el informe dentro del término establecido se harán acreedores de una medida de apremio consistente en cincuenta días de salario mínimo vigente en el estado, de conformidad con los artículos 129 fracción I, 264 y 265 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, quedando a cargo del promovente hacer llevar los oficios de referencia a su destino.----

CUARTO.- Se reserva de proveer el emplazamiento del citado demandado, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.-----

QUINTO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la casa número 100, interior de la calle Gil y Sáenz de la Colonia Obrera de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados Luis Alberto Blandín Gil, Leydi Álvarez Cámara, y a los ciudadanos Marcela Cruz Morales, Esteban Domínguez Santos y María Luisa Domínguez Cárdenas, nombrando como su abogado patrono al primero de los citados, designación que se le tiene por hecha con todas las facultades inherentes a la ley, de conformidad con los numerales, 84, 85, 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada, en virtud que tiene registrada su cédula profesional, en el libro de registro que se lleva en el Juzgado.---

SEXTO.- Como lo solicita el promovente Jesús Agustín Roviroza Ramírez, con las copias simples exhibidas, hágase el cotejo de los documentos originales que anexó a su escrito de demanda, mismas que se mandan a

guardar en la caja de seguridad del juzgado, para ser devueltas en su momento oportuno, con apoyo en el artículo 109 del Código multicitado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PRISCILA PEREZ MÉNDEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.----

VISTO.- Lo de cuenta, se acuerda.-----

PRIMERO.- Por recibidos los oficios VE/RFE/4666/10 y VE/RFE/4722/10, signados por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS, Vocal del Registro Federal de Electores, con los que en respuesta al similar 2452-I. que le fue girado, informa que con los datos proporcionados no se encontró ningún registro a nombre de DOMINGO GONZALEZ VERA, oficios que se agregan a estos autos para que obren como en derecho corresponda.---

SEGUNDO.- Asimismo, agréguese a este expediente el oficio SSCCP/463/2010 Sub-Agencia Ciudad Pemex, suscrito por la LAE. MARYCARMEN MARTINEZ CAZORLA, Agente Comercial Interina de la Comisión Federal de Electricidad, a la que adjunta copia fotostática del oficio ACM/971/2010, signado por la Ingeniera VERONICA MADRIGAL JIMENEZ, Agente Comercial Interino Macuspana, de la Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, manifestando que la base de datos de usuarios que manejan de manera interna es la misma para la Agencia Macuspana como en la Sub-agencia Ciudad Pemex, por lo que las notificaciones, solicitudes, oficios y demás requerimientos legales a esa empresa se realicen a la subagencia en cita, aseverando que de tal manera puedan ofrecer respuestas más rápidas a las solicitudes; manifestaciones que se le tienen por hechas para todos los efectos legales.---

Atento a lo anterior, se tiene por rendido el informe solicitado a la sub-agencia en mención en los términos rendidos por la Agencia de Mérito en el sentido que no se encontraron datos a nombre de DOMINGO GONZALEZ VERA.---

TERCERO.- De igual manera el licenciado MARCOS LEON ESCOBAR ZARATE, Gerente, de Tienda Macuspana, Teléfonos de México, S.A. de C.V., con su escrito de cuenta informa que realizada una búsqueda en

las bases de datos y sistemas relacionados con la prestación del servicio telefónico en el Estado de Tabasco del área concesionada a su representada no se localizó registro a nombre de DOMINGO GONZALEZ VERA, mismo que se agrega a este expediente para que obre como en derecho corresponda.---

CUARTO.- Por otra parte se tiene por presentado al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono del actor, con su escrito de cuenta como lo solicita, y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que se requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontró dato alguno de domicilio del ciudadano DOMINGO GONZALEZ VERA, lo que trae como consecuencia que el domicilio del demandado en este juicio DOMINGO GONZALEZ VERA, es ignorado en forma pública, y en ese entendido se ordena su emplazamiento por medio de edictos que contengan el auto de inicio del diez de noviembre de dos mil diez y este auto, y que se publique por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación haciendo del conocimiento al demandado que tiene un término de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente de la última publicación que se haga, para que comparezca debidamente identificado con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C.P. 86720, a recibir el traslado correspondiente consistente en las copias de la demanda y documentos anexos debidamente cotejados, sellados y rubricados, a fin de que en un plazo de TREINTA DIAS HABILES, de contestación a la demanda instaurada en su contra por el actor, mismo término que contará a partir del siguiente al que fenezca el término para comparecer a recibir el citado traslado, sumando ambos términos CUARENTA Y CINCO DIAS HABILES, acorde a los numerales 139, fracción II, 213 y 214 en relación con los arábigos 117, 131, fracción III, 133, 134, y 353, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Asimismo, se hace saber al ciudadano DOMINGO GONZALEZ VERA, que al contestar la demanda ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se

ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere al demandado para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.----

Sirve de apoyo a lo anterior el siguiente criterio:----

Novena Epoca, Registro: 171885 Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito Tesis Aislada Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Julio de 2007 Materia(s): Civil Tesis: XXVIII.6 C Página: 2729 USUCAPIÓN. CUANDO SE IGNORE EL DOMICILIO DE AQUEL QUE PUEDA TENER DERECHO SOBRE EL INMUEBLE EL TÉRMINO DE DIEZ DIAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 808 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA CONTESTAR LA DEMANDA DEBE COMPUTARSE A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE QUE SE HAYA PUBLICADO EL ÚLTIMO EDICTO.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO. TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

VISTO.- El escrito de cuenta, se acuerda:---

PRIMERO.- De la revisión efectuada a las publicaciones de edictos agregados a estos autos, así como a las constancias que integran este expediente, se observa que dichos edictos no cumplen las exigencias del numeral 131, fracción III, 133, 134, 139 fracción II, 213 y 214 del Código adjetivo civil en vigor en el Estado, para emplazar al demandado en este juicio DOMINGO GONZALEZ VERA, en razón que los edictos publicados fueron dirigidos a nombre del actor JESUS AGUSTIN ROVIROSA RAMIREZ, y de tener por legalmente emplazado sin que se hayan dirigido a su persona los edictos publicados, es violatorio de las garantías de audiencia y seguridad jurídica, del demandado a quien se ordenó emplazar por

medio de edictos, por lo que al no reunir dichas publicaciones los requisitos de ley para las notificaciones personales, y tomando en cuenta las facultades que tiene esta juzgadora en cualquier tiempo aunque no lo pidan las partes de ordenar que se repongan o corrijan las actuaciones judiciales defectuosas con el único fin de regularizar el procedimiento, acorde al arábigo 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se declara la nulidad del emplazamiento efectuado al demandado a través de los edictos agregados a estos autos para todos los efectos legales, por no estar dirigidos a su persona.----

Consecuentemente, elabórese el edicto dirigido al demandado en este juicio DOMINGO GONZALEZ VERA, con domicilio donde se encuentre, con inserción de este auto, del auto de inicio del diez de noviembre de dos mil diez y del auto de catorce de diciembre de dos mil diez, para que sea publicado en los términos ordenados en el segundo de los citados acuerdos y con las formalidades de ley, a fin de que sea emplazado a juicio.----

SEGUNDO.- Se tiene por presentado al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita es de decirle que se esté con lo acordado en el punto que antecede.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MEXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GLORIA CORNELIO GARCIA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. GLORIA CORNELIO GARCIA.

No.- 27810

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 010/2011, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, promovido por **LUCAS TORRES LEON** con esta fecha se dictó un auto de inicio, mismo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO. A (04) CUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **LUCAS TORRES LEON**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: el original de una constancia de Residencia firmada y sellada por el Delegado Municipal de la Ranchería Huapacal, a favor de **LUCAS TORRES LEON**, expedida el diez de Septiembre del dos mil diez, una Constancia original de Registro Catastral firmada y sellada por el subdirector de Catastro del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, de fecha veintinueve de Octubre de dos mil diez, así como una cédula catastral original de fecha cuatro de octubre del dos mil diez, un plano original con medidas y colindancias, de fecha doce de agosto del año (2010), favor de **LUCAS TORRES LEON**, un escrito original de fecha ocho de noviembre del dos mil diez, suscrito por **LUCAS TORRES LEON**, y al inverso impreso constancia expedida por la licenciada **DORA MARIA BENITEZ ANTONIO**, Directora del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de **LUCAS TORRES LEON**, Constancia de no afectación de fecha uno de octubre del dos mil diez, firmado por el Arquitecto **HOMERO YANES RUIZ**, y dos traslados; promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, respecto de un predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal, Segunda Sección de este Municipio, el cual cuenta con una superficie de 280.11 m² 0 00-02-80.11 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Prolongación de la calle 2 de Abril; al SUR 9.00 metros con **DOLORES DE LA CRUZ LORENZO**; al ESTE 27.00 metros con **DOLORES DE LA CRUZ LORENZO**; y al OESTE 28.39 metros con **ARGELIA LOPEZ DE LA CRUZ**; quienes tienen su

domicilio en la Ranchería Huapacal, Segunda Sección de este Municipio.---

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, y a los colindantes de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifieste lo que a sus derechos corresponda, así mismo en cuanto a los colindantes y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuario adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados,

recho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio rústico ubicado en la Ranchería Huapacal, Segunda Sección de este Municipio, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, el cual cuenta con una superficie de 280.11 m2 o 00-02-80.11 HAS., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.00 metros, con Prolongación de la calle 2 de Abril; al SUR 9.00 metros, con DOLORES DE LA CRUZ LORENZO; al ESTE 27.70 Metros con DOLORES DE LA CRUZ LORENZO; y al OESTE 28.39 metros con ARGELIA LOPEZ DE LA CRUZ.-

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece la promovente éstas se reservan de proveer hasta en tanto se dé cumplimiento a los puntos que anteceden.----

OCTAVO.- La demandante señala como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones, el ubicado en la Avenida Pedro Méndez número 149, de esta Ciudad; autorizando para tales efectos a los licenciados JUAN CAMPOS DE LA FUENTE Y/O FRANCISCO ALEJANDRO OLAN Y/O ROCIO DEL CARMEN SOLIS GASPAS, designando al primero de los mencionados como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.--

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

No. 27811

INFORMACIÓN DE DOMINIOPODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 189/2011, relativo al procedimiento Judicial no contencioso de Información de Dominio promovido por **ANDRÉS MENDOZA GARCÍA**, en 05/04/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:----

"...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **ANDRÉS MENDOZA GARCÍA**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Original de una escritura privada de compraventa de derechos de posesión, de fecha veinte de diciembre del año dos mil tres; certificado de negativo de inscripción de fecha dos de marzo del presente año, expedido por el Licenciado **AGUSTÍN MAYO CRUZ**; Plano del predio rústico ubicado en la Carretera Macuspana; colonia Belén Ranchería Lerdo de Tejada de este Municipio a nombre de **ANDRÉS MENDOZA GARCÍA**; Original de una constancia expedida por el ciudadano **SALVADOR ZURITA FALCON**, Subdirector del Catastro Municipal de fecha tres de marzo del año actual; y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio Rústico (hoy Urbano) ubicado en la rancharía Lerdo de Tejada (hoy carretera Macuspana-Colonia Belén) de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 1,147.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 36.00 metros con **ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ**, AL SUR: 30.00 metros con **CARRETERA MACUSPANA-COLONIA BELÉN**; AL ESTE: 36.50 metros con **ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY ANDRÉS MENDOZA GARCÍA** Y AL OESTE: 36.50 metros con **ANA BERTHA RODRIGUEZ DE LA CRUZ HOY LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA**.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese

aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.----

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a éste Juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil Vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los Periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos **FEDERICO MENDOZA GARCÍA**, **PRIMITIVO SÁNCHEZ CID**, **ALBERTO BAUSTISTA ESTRADA** Y **BARBARA GALARZA PÉREZ**.----

CUARTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.----

QUINTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella Ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien

corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEXTO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad; a la Dirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 Colonia Jesús García de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio Rústico (hoy Urbano) ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada (hoy Carretera Macuspana-Colonia Belén) de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 1,147.00 (MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) dentro las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 36.00 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ, AL SUR: 30.00 metros con CARRETERA MACUSPANA-COLONIA BELEN; AL ESTE: 36.50 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY ANDRÉS MENDOZA GARCÍA Y AL OESTE: 36.50 metros con ANA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ HOY LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA, Pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección del Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta baja de este Recinto Judicial.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- Notifíquese a los colindantes ABA BERTHA RODRÍGUEZ DE LA CRUZ Y LUIS ALBERTO BAUTISTA ESTRADA, quienes tiene su domicilio ubicado en la Carretera Macuspana-Belén de este municipio de Macuspana, Tabasco, a un costado del predio motivo del presente juicio, en consecuencia, túrnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.---

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír

y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el--- derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la Materia.---

NOVENO.- De igual forma, como lo solicita, guárdense en la caja de Seguridad de este Juzgado los documentos originales que exhibe; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.---

DÉCIMO.- Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la calle Santamaría No. 344 altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para que en su nombre y representación las reciban, tipo de citas y notificaciones y cualquier otro documento relacionado con la litis, así como para que intervengan y contesten todo tipo de diligencia, presenten y desahoguen pruebas, al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, LEIDI ÁLVAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designado al primero de los nombrados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; personalidad que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos lleva en este juzgado.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTÍNEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE... "-----

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en otro Periódico de los de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, de tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana a los doce día del mes de Abril del año dos mil Once.---

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ
DE MACUSPANA, TABASCO.
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No. 27787

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**SE CONVOCAN POSTORES**

Se les hace de su conocimiento que en el expediente **00364/2007**, relativo al ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO**, en contra de **ADRIANA MARÍA LÓPEZ DE NAVA GOVEA Y FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, con fecha dieciocho de marzo del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO. DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

PRIMERO.- Por presente la Ciudadana **MARÍA ESPERANZA OCAMPO SEFERINO** y como lo solicita, en vista de que en auto obra agregado el certificado de Libertad de Gravamen del inmueble hipotecado, motivo de este juicio, y como se puede observar que por auto de fecha nueve de febrero del dos mil once, el único acreedor del inmueble en cuestión Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, manifestó que sí desea participar en la subasta del inmueble motivo de la presente ejecución y estar de acuerdo con el peritaje emitido por el perito valuador designado por la parte ejecutante.---

Por lo que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena sacar a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble hipotecado por la parte actora, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO URBANO: Identificado como lote número tres de la manzana seis, ubicado en la calle "Bugambilia" del Fraccionamiento Guayacán en la Ranchería Saloya, Segunda Sección de este municipio, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, localizado AL NORTE EN 20.00 metros con lote 2; AL SUR 20.00 metros con lote 4; AL ESTE en 8.00, con lote 11; y AL OESTE en 8.00 con calle Bugambilia. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número de folio 936, del libro general de entradas a folio del 4,271 a 4275, del Libro de Duplicados Volumen 21, predio número 6,066 a folio 101 del Libro mayor volumen 26 y al cual se le fijó un valor comercial total de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra por lo menos dicha cantidad.---

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente que deberán consignar previamente en la El Área de consignación y Pagos de este Juzgado una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, a fin de convocar a postores, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS EN PUNTO DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.**---

CUARTO.- Visto que el Licenciado **JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ**, resulta ser acreedor embargante del predio motivo del presente juicio, se ordena notificarle el presente proveído.---

Notifíquese personalmente y Cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MABI IZQUIERDO GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE, EN CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL.
LICDA. MABI IZQUIERDO GÓMEZ.**

No.- 27824

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 451/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR JESUS GABINO VIDAL DE LA CRUZ, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.----

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano JESUS GAVINO VIDAL DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: dos copias fotostáticas de escritura, carta de posesión, un plano a nombre de Jesús Gavino Vidal de la Cruz, una certificación expedida por el Registrador Público de la PROPIEDAD Y DEL Comercio, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-40. m2, con las medidas y colindancias al NORTE: 154.00 metros con Angel Osorio Sosa, al SUR: 154.00 metros con Inocente Domínguez Pereira, al Este: 260.00 metros con el señor Leopoldo Rubio Solís, (Rancho los Rubios), al OESTE: 260.00 metros con Ejido 2 Hermanos Tenerife.----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del -----

Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-****-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Jesús Gabino Vidal de la Cruz, Leopoldo Rubio Solís y Ejido 2 Hermanos Tenerife, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección perteneciente a este -----

municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Alejandrina Ramírez Valencia, Jesús Gabino Vidal de la Cruz y Angel Osorio Sosa, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Javier Morales Cruz y Licenciado Román Guzmán Gómez, quienes tienen su domicilio en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, designando al primero como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígamele que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.-----

NOVENO.- Requiérase al promovente para que precise el representante legal de la Empresa Petróleos Mexicanos así como también señale domicilio correcto de dicha empresa, a quien señala como colindante en su escrito de denuncia y para estar en condiciones hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 27813

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. EMILIA GURRIA DE MILLAR.

Que en el expediente número 55/2011, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por la licenciada **Yessenia Rosaldo Correa**, en su carácter de apoderada Legal del ciudadano **José Reyes Rosaldo Miller o José Reyes Rosaldo Millar**, en contra del ciudadano **Emilia Gurria de Millar**, el veinticuatro de enero de dos mil once, veintinueve de marzo del dos mil once, se dictaron dos acuerdos que copiados a la letra establece:---

AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.---

Vista.- La cuenta secretarial se provee:---

Primero.- Por presentada la ciudadana Yessenia Rosaldo Correa, con su escrito inicial y documentos que acompaña, en su carácter de apoderada legal del ciudadano José Reyes Rosaldo Miller o José Reyes Rosaldo Millar, la que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas de la escritura pública número 3,824 pasada ante la fe del licenciado Narciso Oropeza Andrade, Notario Público número 29 del municipio de Centro, Tabasco.---

Con tal personalidad promueve en la vía ordinaria Juicio Ordinario Civil de Usucapión, en contra de Emilia Gurria de Millar; a quien se le reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones marcadas con los incisos a), b), c) y d), del escrito inicial de demanda, las que por economía procesal se tienen reproducidas en este auto como si a la letra se insertaren.---

Segundo.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24, 28 fracción IV 203, 204, 205, 206, 209, 211, 213, 214 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 878, 901, 902, 903, 907, 924., 933, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 949, 950 y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno respetivo con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.---

Tercero.- Con la copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córrasele traslado y emplácese a juicio a la demandada, para que dentro del plazo de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a la peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se les tendrán como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las

evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia.---

De conformidad con el artículo 228, 229 fracciones I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a la demandada, que para el caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo.---

Requírase a la demandada para que al momento de producir su contestación a la demanda, señale domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se le harán por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimiento Civiles en la Entidad.-

Cuarto.- Toda vez que la promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad que ignore el domicilio de la demandada Emilia Gurria de Millar, por ello, y con la única finalidad de salvaguardar las garantías de legalidad consagrados en los artículos 14 y 16 Constitucional, se ordena girar oficio al Instituto Federal Electoral (IFE), con domicilio ubicado en la calle Periodista número 102 de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad; Sistema de Agua y Saneamiento (SAS) del H. Ayuntamiento de Villahermosa, Tabasco, con domicilio en Paseo de la Sierra 402 de la Colonia Reforma de esta ciudad; Comisión Federal de Electricidad (CFE), con domicilio ubicado en la calle Pedro C. Colorado, en el Centro de esta ciudad; Instituto Mexicano del Seguro Social, (IMSS), con domicilio ampliamente conocido en la avenida Cesar Sandino y Paseo Usumacinta de esta ciudad; Instituto Electoral de Tabasco, con domicilio en Hipódromo de la Deportiva de esta ciudad; Teléfonos de México (TELMEX), con domicilio en la avenida 27 de Febrero de esta ciudad; para que informen a esta autoridad, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que reciban los citados oficios de estilo, si en su base de datos aparece registrado el domicilio de la ciudadana Emilia Gurria de Millar, ó en su defecto, manifiesten el impedimento para hacerlo, apercibidos que de no hacerlo, en el plazo concedido, se le aplicará en su contra una medidas de apremio consistente en una multa de veinte días de salario mínimo General vigente en la zona, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 129 fracción I del Código Adjetivo Civil vigente en la entidad.---

Se les hace del conocimiento a las citas dependencia, que este juzgado tiene su domicilio en avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Recreativo de Atasta, edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares.----

Cuarto.- de las pruebas que ofrece la actora en el escrito que se provee, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.---

Quinto.- Requierase a la actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído aclare el nombre de la colonia del inmueble que hace a este juicio, toda vez que en la demandada dice colonia Gil y Saenz y en el certificado es colonia El Águila, y hecho que ser en su oportunidad désele cumplimiento al punto tercero del presente proveído.-

Sexto.- Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, el ubicado en avenida Flores número 101 altos, esquina con calle Sauce, fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent en el Centro de esta ciudad; autoriza para tales efectos y para recibir documentos a los licenciados Saúl Córdova, José Luis Morales Rivera, Cornelio Damián Jerónimo y/o Luis Fernando Rodríguez Mollinedo, así como a los estudiantes de derecho Sabino Ulin Rivera, Rubi del Rosario Carrera Zentella, Hayde Selene Álvarez Córdova y/o José Antonio Compañ Subiate, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.---

Designa como su abogado patrono al licenciado Saúl Córdova Córdova, en razón de que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro respectivo que para tal fin se lleva en este juzgado, se le reconoce tal personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el numeral 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

Séptimo.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta secretaría, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionista mencionada.---

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.---

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO TABASCO. VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda:---

Primero.- Por recepcionado el oficio 212, signado por el representante jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, zona de Distribución Villahermosa, licenciado **Joaquín Villalobos Horcasitas**, en el que informa que después de una exhaustiva búsqueda del domicilio de la demanda Emilia Gurria de Millar, no se localizo Servicio alguno a nombre de la citada persona.---

Segundo.- Tomando en cuenta el punto que antecede, y toda vez que se encuentra elaborado el oficio 1111 dirigido a la Comisión Federal de Electricidad, se agrega a los autos sin efecto legal alguno para todos los efectos legales correspondientes.---

Tercero.- Como lo solicita el abogado patrono de la parte actora, licenciado Saúl Córdova Córdova, en su escrito de cuenta, y tomando en consideración que hasta la presente fecha no se ha emplazado a juicio a la demandada Emilia Gurria de Millar, tal y como se advierte de los informes rendidos por diversas dependencias, que obran en autos, de los que se desprende que dicha demandada resulta ser de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en la entidad, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, y hágasele de su conocimiento a la demanda Emilia Gurria de Millar, que tiene un plazo de treinta días naturales para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el auto de inicio del veinticuatro de enero de dos mil once.---

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, Certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los siete días de abril de dos mil once, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.

Licda. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 27927

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

“AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL”.

Que en el expediente número 182/2011, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, EN 30/03/2011, se dictó auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

“...JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentados a los ciudadanos ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, mediante el cual vienen dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en el punto SEGUNDO del auto de fecha catorce de marzo del año dos mil once, y exhibe la constancia de la oficina del catastro municipal de que el predio motivo de la presente litis no es de dueño cierto, así como el plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional; requerimiento que se les tiene por hecho y por subsanada la prevención y se agrega el libelo de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada a los promoventes se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Original de una escritura privada de fecha veintiocho de febrero del año dos mil; original de un escrito de fecha treinta de abril del año dos mil diez, signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; Original de un plano de un predio ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco a nombre de ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, Original de un escrito de certificación de valor catastral a nombre de CHABLE CANUL ELIAS Y SOCIOS; Copia al carbón de un escrito de manifestación de fecha seis de marzo del año dos mil; Copia al carbón de una declaración de traslado de dominio de fecha veintiocho de febrero del año dos mil; Copia al carbón del memorando números 79507 y 61208 a nombre de CHABLE CANUL ELIAS Y COP; Original de un plano a nombre de ELIAS CHABLE CANUL, JEHU CRUZ GARCIA Y CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ; y original de una Constanza de la oficina del catastro municipal de que el predio motivo de la presente litis no es de dueño cierto, y copias simples que acompaña con los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto

al predio urbano ubicado en la calle Principal de la Colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie de 204.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.70 METROS CON RUDER LOPEZ CAMBRANO; AL SUR TRES MEDIDAS 33.15, 2.55 Y 9.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO; AL ESTE 14.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y AL OESTE DOS MEDIDAS 2.95 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y 2.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA BELEN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.---

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente.---

CUARTO.- Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOEL DIAZ ARRIETA, PEDRO DE LA CRUZ RODRIGUEZ Y ABEL CHABLE CANUL.---

QUINTO.- Hágasele saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DIAS HABLES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus

efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.---

SEXTO.- Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.---

SEPTIMO.- Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Dirección Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Principal de la colonia Belén de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 204.92 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 44.70 METROS CON RUDER LOPEZ CAMBRANO; AL SUR TRES MEDIDAS 33.15, 2.55 Y 9.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO; AL ESTE 14.00 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y AL OESTE DOS MEDIDAS 2.95 METROS CON VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO Y 2.00 METROS CON CALLE PRINCIPAL DE LA COLONIA BELEN DE ESTE MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a éste Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente.---

OCTAVO.- Dese al agente del ministerio público adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.---

NOVENO.- Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

DECIMO.- Notifíquese a los colindantes RUBEN LOPEZ CAMBRANO Y VICTOR JAVIER PEREZ BRAVO, en sus domicilios ubicado en la colonia Belén de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; concediéndoles a los colindante del predio de este procedimiento, un término de TRES DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y --

notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de proceder en la materia.---

DECIMO PRIMERO.- Téngase a los promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Alatorre número 63 colonia Centro de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para tales efectos así como para recibir toda clase de documentos a la licenciada LUCIA FALCON GONZALEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTUA QUE CERTIFICA Y DA FE..."

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los doce días del mes de abril del año dos mil once.---

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE
MACUSPANA, TABASCO.**

LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA.

No.- 27828

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 386/2011, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSÉ JUAN TORRES RODRIGUEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. CUATRÓ DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Vistos: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

PRIMERO.- Por presentado al ciudadano José Juan Torres Rodríguez, con su escrito de solicitud y anexos, con los que viene a promover **Procedimiento Judicial No Contencioso de información de dominio**, respecto del predio urbano que se encuentra ubicado en:----

Carretera Villahermosa- Río Tinto de la ranchería Río Tinto Tercera Sección del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 4,37147 (cuatro mil, trescientos sesenta y uno punto cuarenta y siete metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias.----

AL NOROESTE, 28.50 metros, con ejido Buena Vista

AL SUROESTE, 28.50 metros, con Río Tinto.

AL SURESTE, 159.57 metros, con Arminda Rodríguez Rivera.

AL NOROESTE, 150.88 metros, con Propiedad Privada.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.---

TERCERO.- Asimismo, notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; y a la ciudadana Arminda Rodríguez Rivera, en la ranchería Río Tinto, tercera sección del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique lo anterior, presenten los títulos o documentos justificativos de su posesión para así acreditarlos, hagan valer los derechos que les corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil vigente.---

Así mismo, se les requiere para que dentro del término señalen domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones a sus nombres, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones -----

CUARTO.- Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.----

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se dé cumplimiento al punto tercero del presente auto.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 149 de la Colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, y autoriza para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente, conjunta o separadamente a los licenciados Fermín Contreras Sánchez, Stalin López Ruiz, Efraín López López, Roció Hernández de la Cruz, Alfredo Jiménez López, Leticia Cervantes Gómez, Karla Fabiola Carrera Medina, Liliana Vázquez Sáenz, Sergio Morales Hernández, Deyanira Selvan Alvarez y Gonzalo Ruiz Valencia, nombrando a los cuatro primeros como abogado patronos, personalidad que se les reconoce en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, ANTE LA LICENCIADA PRISCILA PEREZ MENDEZ, SECRETARIO JUDICIAL CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO EL VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE**LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.****LIC. PRISCILA PEREZ MENDEZ.**

1-2-3

No.- 27825

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 449/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR INOCENTE DOMINGUEZ PEREIRA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano INOCENTE DOMÍNGUEZ PEREIRA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: dos copias fotostática de escritura, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de Inocente Domínguez Pereira, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-40.00 m2, con las medidas y colindancias al NORTE: 150.00 metros con Jesús Gabino Vidal de la Cruz, al SUR: 154.00 metros con Petróleos Mexicanos, al ESTE: 260.00 metros con el señor Leopoldo Rubio Solís, al OESTE: 260.00 metros con Ejido 2 Hermanos Tenerife.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.---

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Jesús Gabino Vidal de la Cruz, Leopoldo Rubio Solís y Ejido 2 Hermanos Tenerife, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Alejandrina Ramírez Valencia, Jesús Gabino Vidal de la Cruz y Angel Osorio Sosa, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Javier Morales Cruz y Licenciado Román Guzmán Gómez, quienes tienen su domicilio en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, designando al primero como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

NOVENO.- Requírase al promovente para que precise el representante legal de la Empresa Petroleos Mexicanos así como también señale domicilio correcto de dicha empresa, a quienes señala como colindante en su escrito de denuncia y para estar en condiciones hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.— CONSTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

No.- 27826

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 450/2010, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR ANGEL OSORIO SOSA, CON FECHA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.---

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano ANGEL OSORIO SOSA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: una carta de posesión a nombre de ANGEL OSORIO SOSA, una solicitud al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, dos copias fotostáticas de escritura, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano original a nombre de Angel Osorio Sosa, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Tierra Nueva Segunda Sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-81.00 m2, con las medidas y colindancias al NORTE: 150.00 metros con Ricardo Cruz Vázquez, al SUR: 150.00 metros con Jesús Gavino Vidal de la Cruz, al Este: 284.81 metros con el señor Leopoldo Rubio Solís, al OESTE: 260.00 metros con Ejido 2 Hermanos Tenerife.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se 43 ibis 3 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del

Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio.---

CUARTO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informe, dentro del plazo de diez días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.---

De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.-----

QUINTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezca a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos; quedando este trámite a cargo de la promovente.---

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes Ricardo Cruz Vázquez, Jesús Gabino Vidal de la Cruz, Leopoldo Rubio Solís y Ejido 2 Hermanos Tenerife, quienes tienen su domicilio en la Ranchería Tierra Nueva segunda sección perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco,

haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos Alejandrina Ramírez Valencia, Jesús Gabino Vidal de la Cruz e Inocente Domínguez Pereira, se reserva su desahogo, para ser acordada en su momento procesal oportuno.----

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones a los CC. Javier Morales Cruz y Licenciado Román Guzmán Gómez, quienes tienen su domicilio en la calle Reforma número 351-A, de esta ciudad, designando al primero como abogado patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.---

NOVENO.- Requiérase al promovente para que precise el representante legal de la Empresa Petróleos Mexicanos así como también señale domicilio correcto de dicha empresa, a quien señala como colindante en su escrito de denuncia y para estar en condiciones hacerle saber la radicación de las presentes diligencias.---

Notifíquese personalmente.---Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.—CONSTE.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.**

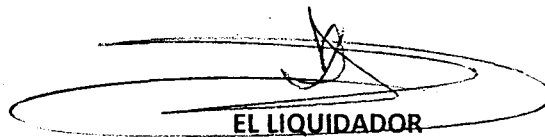
1-2-3

No. 27830

SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL

QUE A LAS 10:00 HORAS DEL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 2010, SE CELEBRO EN EL DOMICILIO SOCIAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INTEGRAL DE SERVICIOS A INMUEBLES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, EN LA CUAL ENTRE OTROS PUNTOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ART. 229 FRACCION II Y III DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES SE ACORDO LA **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION** DE LA MISMA, NOMBRANDO COMO **LIQUIDADOR** A LA CONTADORA PUBLICA **DEMETRIA VALENCIA ROSALEZ**.

VILLAHERMOSA, TAB., A 15 DE ABRIL DEL 2011.



EL LIQUIDADOR

C.P. DEMETRIA VALENCIA ROSALEZ

No.- 27820

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 422/2011, RELATIVO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR OBDULIA GARCIA ANTONIO, CON FECHA DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.----

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentado a Obdulia García Antonio, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en el interior del callejón sin nombre, con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, también conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 520 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 40 metros con propiedad del señor Fernando Armando Sivilla Quinza; Al Sur: 40 metros con propiedad del extinto señor Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría De la Cruz; Al Este: 13 metros con propiedad de la señora Vicente Alegría Cruz y/o Vicenta Alegría de la Cruz, Al Oeste: en 13 metros con propiedad del señor José Alfredo Estrada Quiroz.-

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Fernando Armando Sivilla Quinza, con domicilio en la calle Tulipanes número 107 de la colonia Lago Ilusiones de esta ciudad, Asunción Alegría Cruz y/o Asunción Alegría de la Cruz, cuya albacea resulta ser Rosario Adriana Alegría Cuevas, con domicilio ubicado en el interior sin número del callejón con acceso a la calle Tomás Garrido Canabal del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido actualmente como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; Vicenta Alegría Cruz y/o Vicente Alegría de la Cruz, con domicilio en la calle Jose María Pino Suárez sin número del poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco y José Alfredo Estrada Quiroz, con domicilio en calle Callejón interior sin número con acceso a la calle Tomas Garrido Canabal, del

poblado Subteniente García, Centro, Tabasco, conocido también como Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de aviso de este H. Juzgado.---

Cuarto.- publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhibe, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir, citas, notificaciones y documentos el ubicado en calle Hidalgo número 202 segundo piso, despacho seis, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados Ramón Jesús García Barrueta, José Rodolfo López Zavala, Amancio Castro Díaz y María Magnolia Chan Gallegos.---

Sexto.- De igual forma se tiene al promovente nombrando como abogado patrono al licenciado Ramón Jesús García Barrueta, personalidad que se le tendrá reconocida siempre y cuando se encuentre inscrita su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz de Centro, ante el licenciado Victor Iván Zapata Méndez, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien actúa certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ.**

1-2-3

No. 27819

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
 JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ.

QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 226/2011**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR **MARÍA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ**, EN CONTRA DEL CIUDADANO ISMAEL SANTOS GONZALEZ, EN FECHAS TREINTA Y UNO DE ENERO Y TREINTA Y UNO DE MARZO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y UN PROVEÍDO, RESPECTIVAMENTE, MISMOS QUE COPIADOS A LA LETRA DICE:----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.----

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda.---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ISABEL ORTIZ RAMÍREZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio número 380, copia certificada de acta de nacimiento número 3839, expedidas por el Oficial 01 de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco., promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de **DIVORCIO NECESARIO**, invocado como causal la establecida en las fracciones VIII del artículo 272 del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, en contra del ciudadano **ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ**, quien según manifestaciones de la promovente es de domicilio Ignorado, por lo que, para efectos de corroborar lo anterior, gírense atento oficios dirigidos, a la empresa Teléfonos de México, a la Secretaría de Seguridad Pública, CEA (Comisión Estatal del Agua y Saneamiento), a la Subdirección de Catastro de esta Ciudad y a la Comisión Federal de Electricidad y al IFE Instituto Federal Electoral, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para los efectos de que informen a esta autoridad, si en esas dependencias tienen registrado el domicilio actual del

ciudadano **ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ**, quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por su emplazamiento hasta en tanto se dé cumplimiento a lo anterior.----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción VIII, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese avisos de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esa localidad.----

TERCERO.- Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el mismo que refiere la actora en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos a la licenciada **MARÍA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ**, a quien designa como su abogado patrono, en términos del artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, por lo que, estando registrada en este Juzgado su cédula profesional, se le reconoce en autos dicha personalidad.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada **LORENA PALMA DE LA CRUZ**, con quien actúa, certifica y da fe.--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CÁRDENAS TABASCO. A TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:---

ÚNICO.- Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de treinta y uno de enero de dos mil once, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio del demandado ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ; en consecuencia y como lo solicita la licenciada MARÍA DEL CARMEN BURELO LÓPEZ, abogada patrono de la parte actora de la presente causa, en su libelo que se provee, se declara que el demandado de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se ordena emplazar el demandado ISMAEL SANTOS GONZÁLEZ, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, de TRES en TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este Juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotejadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesándolo o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite-----

controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que dé no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijadas en los tableros de avisos de este juzgado,, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del Código de Proceder en la Materia.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco; ante la secretaria Judicial licenciada LORENA PALMA DE LA CRUZ, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.---

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. ABRIL CINCO DE DOS MIL ONCE.---

**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LORENA PALMA DE LA CRUZ.**

1-2-3

No. 27829

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, JUZGADO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL PARAÍSO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se les hace de su conocimiento que en el **expediente número 370/2004**, relativo a Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA, VICTOR JESÚS SEVILLA CASTILLO, ISRAEL DE LOS ANGELES DE LA CRUZ DE LA CRUZ Y ARMANDO SASTRE FLORES** endosatarios en procuración de la ciudadana **ENEYDA RAMÍREZ JUNCO**, en contra de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**, con fecha ocho de julio de dos mil diez, se dictó un auto y quince de marzo del presente año, en su punto segundo que copiado a la letra dice:----

CUENTA SECRETARIAL.- En ocho de julio de dos mil diez, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito suscrito por el licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA**, recibido en fecha uno de julio de dos mil diez.---Conste.----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MEXICO. (8) OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ (2010).----

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado **FREDDY ALBERTO ANGULO SEGURA** con su escrito de cuenta, como lo solicita, en virtud de que existe una mínima diferencia entre en valor comercial asignado por los peritos de ambas partes, al inmueble embargado en el presente juicio, cuyo valor fue actualizado; se aprueba el dictamen que rindió el Arquitecto **JOSÉ GUADALUPE CASTILLO ZAVALA**, perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).----

SEGUNDO.- A solicitud del ejecutante y con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio en vigor; 433, 434, 436 y 437 del Código Procesal Civil en vigor, aplicado supletoriamente en

materia Mercantil, se ordena sacar a remate en tercera almoneda y pública subasta, sin sujeción a tipo, el cincuenta por ciento (50) del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el predio urbano y construcción ubicado en la esquina que forman el Boulevard Manuel Antonio Zurita y calle sin nombre de este Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie total de 1,185.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 37.50 metros y 26.58 metros con calle sin nombre; Al Sur 32.99 metros y 32.33 metros con herederos de Jesús Arias Cadena; Al Este 26.30 metros con Claudia Romero Sánchez y Al Oeste 13.72 metros y 11.16 metros con Boulevard Manuel Antonio Zurita y solar dos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 17644, a folio 185, volumen 68, a nombre de **MANUEL ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ**; valuado en la cantidad de \$828,075.00 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.); en la inteligencia que se saca a remate la parte alícuota que corresponde al demandado, consistente en el cincuenta por ciento del predio descrito, cuyo valor pericial asciende a la cantidad de \$414,073.50 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL).---

En esta almoneda, si hubiere postor que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, se fincará en el remate sin más trámites y si no llegará a las cuatro quinta partes, se procederá en la forma que establece el artículo 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al código de Comercio.----

En consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en

otro de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades", a elección del actor, y fíjense los avisos respectivos en el local de este Juzgado y en los lugares públicos más concurridos de esta localidad; haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que para tener intervención en la misma, deberán depositar previamente ante este Juzgado o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos, del diez por ciento en efectivo, del precio que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en tercera almoneda, **a las diez horas del diecisiete de septiembre del dos mil diez**, misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Ranchería Moctezuma Primera Sección de este Municipio de Paraíso, Tabasco. Expídanse los edictos respectivos para su publicación.----

AUTO DE QUINCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO PUNTO SEGUNDO. Asimismo, como lo solicita el endosatario del actor, licenciado FREDY ALBERTO ANGULO SEGURA con su escrito de cuenta se señalan las **NUEVE HORAS DEL NUEVE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera almoneda y pública subasta del---

inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma el auto del ocho de julio del dos mil diez.----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.-----
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSALINDA SANTANA PÉREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAÍSO, TABASCO, MÉXICO, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL.
C. ANTONIO MARTÍNEZ NARANJO.

1-2-3

No.- 27646

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se comunica que en el expediente civil número **278/2009**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **ANDRES JIMENEZ AVALOS**, con esta fecha se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO. A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

Visto la cuenta, secretarial se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene al Ciudadano **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: acta de nacimiento expedida a favor de **ANDRES JIMÉNEZ AVALOS**, con número de acta 194, de fecha seis de marzo del año mil novecientos sesenta y cuatro, un plano original de fecha abril dos mil siete, un convenio de cesión de derechos de posesión de fecha dos de mayo del año dos mil siete, celebrado entre la Ciudadana **JUAN GOMEZ HERNANDEZ Y ANDREA JIMENEZ AVALOS**, Certificado Negativo de Propiedad, de fecha veintiocho de marzo de dos mil ocho, expedido por la Dirección del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y un traslado; promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para efectos de acreditar la antigua posesión y prescribir en concepto de propietaria de buena fe, pacífica, continua y pública del predio rústico ubicado en la Ranchería Buenos Aires, de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, e inscrito en el Registro Público de Jalpa de Méndez Tabasco, el cual tiene una superficie de 2-18-59.65 dos hectáreas, dieciocho área y cincuenta y nueve centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 156.29 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SURESTE: 133.94 METROS CUADRADOS CON ANDRES JIMENEZ, AL SUROESTE: 152.98 METROS CUADRADOS CON JUAN GOMEZ HERNANDEZ, AL NOROESTE: 85.01 METROS CUADRADOS, 29.29 METROS CUADRADOS Y 32.26 METROS CUADRADOS CON CAMINO VECINAL.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711, 755, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; consecuentemente, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, así como al colindante **JUAN GOMEZ HERNANDEZ**, de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

CUARTO.- Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y el Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, --

ordene a quien corresponda dé cumplimiento al punto tercero del presente proveído.----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún derecho como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.---

SEPTIMO.- Téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los estrados de este juzgado, autorizando para tales efectos aun para recibir documentos a los Licenciados **ANA LILIA HERNANDEZ JIMENEZ, JOSE MARTINEZ COLORADO, MERCEDES JOSE GUZMAN Y LUIS ALBERTO GUZMAN RODRIGUEZ**, así como a los estudiantes de derecho **MANUEL CESAR ROMERO DE LA O, CAROLINA CHAN PEREZ Y ADELA GUERRERO ARROYO.**

OCTAVO.- Por último, en cuanto a las pruebas que ofrece el actor, dígaselo que las mismas serán tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----

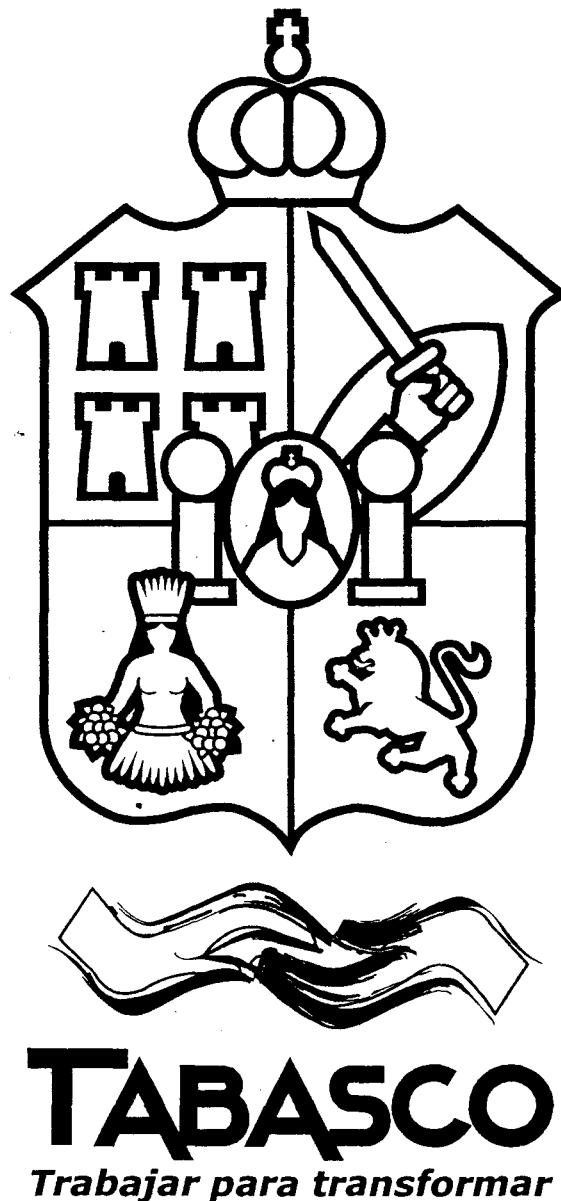
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MANUELA RIVERA HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTA MUNICIPALIDAD, ASISTIDA POR LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARISOL CAMPOS RUIZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE CUNDUACÁN, TABASCO, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.----

**ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 27788	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 790/2008.....	1
No.- 27794	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 178/2011.....	3
No.- 27793	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 333/2010.....	5
No.- 27791	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 389/2009.....	7
No.- 27795	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 173/2011.....	9
No.- 27808	JUICIO AGRARIO EXP. 46/2011.....	11
No.- 27809	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 161/2011.....	12
No.- 27812	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 451/2010.....	14
No.- 27810	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 010/2011.....	17
No.- 27811	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 189/2011.....	19
No.- 27787	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 00364/2007.....	21
No.- 27824	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 451/2010.....	22
No.- 27813	JUICIO ORD. CIVIL DE USUCAPIÓN EXP. 55/2011.....	24
No.- 27827	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 182/2011.....	26
No.- 27828	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 386/2011.....	28
No.- 27825	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 449/2010.....	29
No.- 27826	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 450/2010.....	30
No.- 27830	AVISO. SERVICIOS A INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.....	32
No.- 27820	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 422/2011.....	33
No.- 27819	DIVORCIO NECESARIO EXP. 226/2011.....	34
No.- 27829	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 370/2004.....	36
No.- 27646	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2009.....	38
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.